



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°164-2024-A/MDC

Calzada, 31 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 237-2024-GIDU/MDC, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 215-2024-OGPyP/MDC, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación del expediente técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2646532, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto baso con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a su interés";

Av. Alfonso Ugarte N°1010 - Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

M municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Municipalidad Distrital de CALZADA, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es la encargada de llevar a cabo la elaboración y/o revisión de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública e IOARR y posteriormente buscar financiamiento por la misma entidad y en los diferentes sectores del estado, ya que la municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para satisfacer todas las necesidades de la población.

Que, la Unidad Formuladora realiza el Registro de la IOARR mediante el Formato 07-C, el 26 de abril del 2024

Que, la Unidad Formuladora aprueba la IOARR mediante el Formato 07-C, el 28 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe N° 237-2024-GIDU/MDC, de fecha 30 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite expediente Técnico de la IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2646532, por un monto total S/ .45.000.49 (Cuarenta y Cinco Mil con 49/100 soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, y tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendarios; asimismo solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 215-2024-OGPyP/MDC, de fecha 31 de mayo del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal otorga disponibilidad presupuestal de S/. 45,000.49 (Cuarenta y cinco mil con 49/100 soles), para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2646532;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente Técnico de la IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2646532, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un monto total S/.45.000.49 (Cuarenta y Cinco Mil con 49/100 soles), incluido costos directos y gastos generales, tal como se detalla a continuación:

ESPECIFICA DEL GASTO		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	APORTE MUNICIPAL	SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
CODIGO	DESCRIPCION					
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS					
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	0.00				0.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	24,593.87				24,593.87
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	10,589.62	9,560.00	0.00	0.00	20,149.62
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES		257.00			257.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					0.00
TOTAL		35,183.49	9,817.00		0.00	45,000.49

SON: CUARENTA Y CINCO MIL CON 49/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de ejecutar las acciones pertinentes dirigidas a dar cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GIDU
- OGPyP
- Imagen Institucional
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
 ALCALDIA
 Lic. Segundo A. Torres Valles
 ALCALDE